



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2467-CU-2017

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| • Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo | Presidente |
| • CPC Juana Mesarina Arias | Secretaria |
| • Ing. Waldir Astorayme Taipe | Miembro |
| • Econ. Rocío Gloria De la Cruz Misari | Miembro |
| • Ing. Andrés Corcino Rojas Quinto | Miembro |
| • Ing. Alcides Luis Fabian Brañez | Miembro |

- 2° **DISPONER** que todas las dependencias de la universidad otorguen las facilidades para el desempeño de la labor del Comité.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado / VRAC/ VRI/DGA / OCI / Asesoría Legal EPG/UPG 23/Direcciones Universitarias 13/ Portal Transparencia/Oficina General de Planificación / Oficina General de Logística-Oficina General de Contaduría y AF/Oficina General de Extensión Universitaria y PS/Oficina General de Cooperación Técnica y TT/Oficina General de Bienestar Universitario/Centro Médico/Instituto de Investigación/Oficina General de Gestión e Innovación Académica / Oficina General de Gestión de Inversión, Obras e Infraestructura/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Oficina de Gestión Académica / Oficina General de Gestión de la Calidad / CEPRE/ADMISIÓN/CENTRO DE IDIOMAS/EEA MANTARO/EEA SATIPO/PM YAURIS/GA YAURIS/Facultades 25/Oficina de Organización y Métodos / Archivo /ivm.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2467-CU-2017

Huancayo, 10 AGO 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 001-2017-J-CSST/UNCP presentado el 27 de junio 2017, a través del cual el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-UNCP, solicita reconocimiento de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 2° de la Ley invocada, establece que es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia;

Que, el Artículo 29° de la misma norma, establece: Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los empleadores con veinte o mas trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadores. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, mediante Resolución N° 1802-CU-2017, se resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (miembros designados por la DGA) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, integrado por: Ing. Waldir Astorayme Taipe, Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo, Econ. Rocío Gloria De la Cruz Misari, miembros titulares, Mg. Víctor Javier Mendiola Ochante, MSc. Pedro Ramiro Maraví Gutarra, Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán, miembros suplentes;

Que, con Resolución N° 2183-CU-2017 de fecha 20 de junio 2017, se resuelve designar los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (miembros elegidos por el Comité Electoral Universitario), Dr. Andrés Corsino Rojas Quinto, Ing. Alcides Luis Fabian Brañez y CPC Juana Mezarina Arias, miembros titulares, Mg. Claudio Limaymanta Sulca, Dr. Raúl Jesús Baldeón Retamozo y CPC Lucila Cristina Ponce Mercado, miembros suplentes;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en su Artículo 56° establece que el Comité está conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes, b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso, c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los Artículos 48° y 49° del Reglamento;

Que, los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del empleador y parte de los trabajadores, han instalado el Comité, eligiendo para ello al Presidente Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo y Secretaria CPC Juana Mesarina Arias; de conformidad al Artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y solicitan sea reconocida esta junta directiva mediante resolución de Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de agosto 2017 y a las atribuciones de las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECONOCER la Junta Directiva del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional del Centro del Perú, integrado por:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

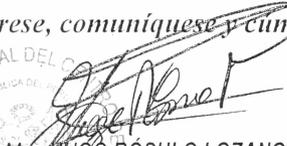
RESOLUCIÓN N° 2467-CU-2017

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| • Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo | Presidente |
| • CPC Juana Mesarina Arias | Secretaria |
| • Ing. Waldir Astorayme Taipe | Miembro |
| • Econ. Rocio Gloria De la Cruz Misari | Miembro |
| • Ing. Andrés Corcino Rojas Quinto | Miembro |
| • Ing. Alcides Luis Fabian Brañez | Miembro |

- 2° **DISPONER** que todas las dependencias de la universidad otorguen las facilidades para el desempeño de la labor del Comité.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase


MC. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado / VRAC/ VRI/DGA / OCI/ Asesoría Legal EPG/UPG 23/Direcciones Universitarias 13/ Portal Transparencia/Oficina General de Planificación / Oficina General de Logística-Oficina General de Contaduría y AF/Oficina General de Extensión Universitaria y PS/Oficina General de Cooperación Técnica y TT/Oficina General de Bienestar Universitario/Centro Médico/Instituto de Investigación/Oficina General de Gestión e Innovación Académica / Oficina General de Gestión de Inversión, Obras e Infraestructura/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Oficina de Gestión Académica / Oficina General de Gestión de la Calidad / CEPRE/ADMISIÓN/CENTRO DE IDIOMAS/EEA MANTARO/EEA SATIPO/PM YAUROS/GA YAUROS/Facultades 25/Oficina de Organización y Métodos / Archivo /ivm.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

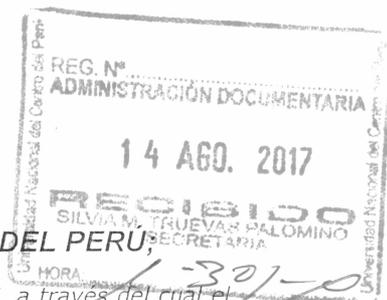
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2467-CU-2017

Huancayo, 10 AGO 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto, el Oficio N° 001-2017-J-CSST/UNCP presentado el 27 de junio 2017, a través del cual el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-UNCP, solicita reconocimiento de la Junta Directiva.



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 2° de la Ley invocada, establece que es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia;

Que, el Artículo 29° de la misma norma, establece: Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadores. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, mediante Resolución N° 1802-CU-2017, se resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (miembros designados por la DGA) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, integrado por: Ing. Waldir Astorayme Taipe, Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo, Econ. Rocío Gloria De la Cruz Misari, miembros titulares, Mg. Víctor Javier Mendiola Ochante, MSc. Pedro Ramiro Maraví Gutarra, Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán, miembros suplentes;

Que, con Resolución N° 2183-CU-2017 de fecha 20 de junio 2017, se resuelve designar los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (miembros elegidos por el Comité Electoral Universitario), Dr. Andrés Corsino Rojas Quinto, Ing. Alcides Luis Fabian Brañez y CPC Juana Mezarina Arias, miembros titulares, Mg. Claudio Limaymanta Sulca, Dr. Raúl Jesús Baldeón Retamozo y CPC Lucila Cristina Ponce Mercado, miembros suplentes;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en su Artículo 56° establece que el Comité está conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes, b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso, c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los Artículos 48° y 49° del Reglamento;

Que, los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del empleador y parte de los trabajadores, han instalado el Comité, eligiendo para ello al Presidente Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo y Secretaria CPC Juana Mesarina Arias; de conformidad al Artículo 56° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y solicitan sea reconocida esta junta directiva mediante resolución de Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de agosto 2017 y a las atribuciones de las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECONOCER** la Junta Directiva del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, integrado por:

